

## CALZADOS TAHICHE, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por Auto de esta fecha, dictado en las ejecuciones números 29/05, 31/05 y 41/05, Autos número 775/04, 783/04 y 782/04, sobre despido, seguidos, respectivamente, a instancias de Gloria Díaz Mondéjar, Antonio Pérez Almendros y Luis Antonio Poveda Seva contra la mercantil «Calzados Tahiche, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal número B-003487964, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Alemania, número 87, polígono industrial Campo Alto, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 7.595,05 euros, 11.810,50 euros y 15.158,99 euros a que fue condenada, respectivamente, en sentencias de fecha 14 de diciembre de 2004, 21 de diciembre de 2004 y 10 de diciembre de 2004.

Alicante, 21 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—36.676.

## CANALIZACIONES CASTELLÓN, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa «Canalizaciones Castellón, Sociedad Limitada», con CIF B-12498648, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Canalizaciones Castellón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 139,86 euros de principal más 27,97 euros calculados provisionalmente por costas e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 16 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—36.667.

## CAPGEMINI ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## CAP GEMINI TELECOM, MEDIA & NETWORKS ESPAÑA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Conforme dispone el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio único de las Sociedades Capgemini España, S.L. (Sociedad Unipersonal) y CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U., adoptó el 28 de Junio de 2005, entre otras, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la Sociedad CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U. (como Sociedad Absorbida) por parte de Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal) (como Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obli-

gaciones de la Sociedad Absorbida, así como aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se hace constar que la presente fusión no conllevará modificación de la denominación social de la Sociedad Absorbente Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal). Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables a las Sociedades objeto de la presente fusión.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, Lisardo Romero Barrera.—37.510.

y 3.ª 6-7-2005

## CARTERA MUNDIAL, SICAV, S. A.

### (En liquidación)

#### Balance final de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, debidamente convocada en tiempo y forma, en la reunión celebrada en segunda convocatoria el día 17 de mayo de 2005, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el Balance final de liquidación y la cuenta de resultados siguientes:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	2.625,03
Inversiones Financieras temporales .....	4.089.001,81
Tesorería .....	60.738,83
<b>Total activo .....</b>	<b>4.152.368,67</b>
<b>Pasivo:</b>	
<b>Fondos Propios:</b>	
Capital .....	8.938.980,00
Reservas .....	-3.469.524,72
Pérdidas y ganancias .....	-1.320.969,13
Total Fondos propios .....	4.148.486,15
Acreedores .....	3.879,52
<b>Total pasivo .....</b>	<b>4.152.360,67</b>

Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Liquidador de la sociedad, don Pedro Rodríguez San Román.—37.428.

## CASTELLÓ SIMO, S. A.

### Junta General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de julio de 2005, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 30 de julio de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Gandía (Valencia), calle Madrid, n.º 35, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

Tercero.—Reiterar la aprobación de los acuerdos adoptados en la escritura otorgada por doña Teresa Marín Garrido, n.º 2144 de su protocolo de fecha 22 de julio

de 2004, a la vista del informe de Auditoría de 28 de enero de 2005.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los informes y documentos que se someterán a su aprobación.

Gandía, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: D. Ramón García Castelló.—36.658.

## CERCAS DE FRANCISCO, S. A.

### (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 26 de abril de 2005 acordó la liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	701.102,31
Existencias .....	112.800,00
Deudores .....	546.900,00
Tesorería .....	41.402,31
<b>Total activo .....</b>	<b>701.102,31</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	701.102,31
Capital suscrito .....	547.822,53
Reservas .....	390.160,76
Resultados ejercicios anteriores .....	-234.275,86
Resultado del ejercicio .....	-2.605,12
<b>Total pasivo .....</b>	<b>701.102,31</b>

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Miguel Ángel Vargas Vega.—37.416.

## CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## CESPA INGENIERÍA URBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», así como la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas con carácter Universal, el día 30 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», la cual se disolverá, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedo-

res, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima, Don Javier Romero Sullá. Administradores Mancomunados de Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Iñigo Meirás Amusco Don Javier Romero Sullá.—37.530.

y 3.ª 6-7-2005

### COFORAL, S. A.

La Junta General de la sociedad «Coforal Sociedad Anónima», acordó, el pasado 23 de junio de 2005, la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, Olga Guidotti Simón.—37.208.

y 3.ª 6-7-2005

### COLEGIO ESTUDIO, S. L.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de la Sociedad Colegio Estudio, S.L.*

Se convoca Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Nigrán, en el barrio de Tomadas, rúa das Laxes, 31, el día 29 de julio, a las 18 horas, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo para la adquisición de participaciones propias por el precio de 6 euros por participación, con cargo a reservas libres y, en lo que exceda, a capital social, para su posterior amortización.

Segundo.—Reducción del capital social en la suma de 75.000 euros, con la subsiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación y firma de los asistentes del acta de la Junta.

Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social el texto íntegro del artículo 5.º de los Estatutos sociales que se somete a aprobación y el documento explicativo.

Vigo, 23 de junio de 2005.—La Presidente del Consejo de Administración, María Eugenia Bermúdez Fernández.—36.644.

### CUTER SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### UNIÓN PROFESIONAL INFORMÁTICA, SOCIEDAD LIMITADA

### TECHMICRO 2002, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la entidad mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2005, y por decisión de todos los socios de las entidades mercantiles «Unión Profesional Informática, Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima», tomada el 28 de junio de 2005, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de las entidades «Unión Profesional Informática,

Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima» por la mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la sociedad absorbente y absorbidas, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Los Administradores de las sociedades absorbidas, Juan Ruiz Cobo, Manuel Izquierdo Roldán, Francisco Cámara Jiménez y Francisco Resola Moral, y los Administradores de la sociedad absorbente, Francisco José Ruiz Jiménez, José Carlos Ruiz Jiménez, Ana Isabel Ruiz Jiménez, Lucía Pérez Olid, Francisco Quesada López y Ana Ruz Villa.—37.673.

1.ª 6-7-2005

### DIÉGUEZ GLOBAL, S. L. (Sociedad absorbente)

### DIÉGUEZ NORTE, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinaria y universal de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Diéguez Global, Sociedad Limitada» de «Diéguez Norte, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de La Coruña y de los balances de fusión aprobados, que fueron cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 27 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de «Diéguez Global, S. L.», don Sergio Diéguez Sabucedo.—El Presidente del Consejo de Administración de «Diéguez Norte, S. A., Sociedad Unipersonal», don Julio Diéguez Pérez.—37.084.

2.ª 6-7-2005

### DIÉGUEZ SUR, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

### DIÉGUEZ GLOBAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las juntas generales

extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Diéguez Sur, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Diéguez Global, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Ourense y A Coruña y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En A Coruña, 27 de junio de 2005.—Consejero delegado de «Diéguez Global, Sociedad Limitada», D. Sergio Diéguez Sabucedo. Consejero delegado de «Diéguez Sur, Sociedad Anónima», D. Joaquín Diéguez Garza.—37.083.

2.ª 6-7-2005

### DISTRIBUIDORA PETROLÍFERA, ESTACIONES DE SERVICIOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### ESTACIÓN DE SERVICIO SOLYMIEL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobaron, en la reunión celebrada el día 8 de junio de 2005 la fusión por absorción de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 16 de mayo de 2005.

Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S.A., Sociedad unipersonal, Santiago Rull Cullen.—El Administrador único de Estación de Servicio Solymiel, S.L., Sociedad unipersonal, Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.—37.670.

1.ª 6-7-2005

### DUN & BRADSTREET ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta